**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACIÓN ABREVIADA 007/2017**

**ARTICULO 1**°.- **OBJETO DE LA LICITACION**.

 La Intendencia Departamental de Flores llama a licitación pública para la adquisición de una (1) aspiradora de basura para calles, veredas, explanadas, paseos peatonales y espacios verdes. Además se tendrá que cotizar un (1) trailer para trasladar la aspiradora con enganche al camión.

**ARTICULO 2°. CARACTERÍSTICAS MINIMAS QUE DEBE POSEER LA ASPIRADORA:**

a) Será totalmente nuevo de fábrica.

b) Arranque eléctrico

c) Turbina de acero de 18” de diámetro

d) Motor a nafta con arranque eléctrico

e) 35 HP con rotor de acero de 6 hojas con 18 puntos de corte

f) Manguera de aspiración de espiral de 14” de diámetro

e) Trailer para trasladar la aspiradora con enganche al camión que recolecta

**ARTÍCULO 3°. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA PROPUESTA.**

Las firmas oferentes deberán presentar en sobre cerrado, junto con la propuesta,

1. Ficha técnica y manual de taller de la aspiradora y el tráiler ofertado.

**ARTICULO 4°.- DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ECONOMICAS DE LA OFERTA**

1. **DEL PRECIO Y CONDICIONES**. Los oferentes deberán cotizar el precio de las unidades en dólares estadounidenses, puestos as máquinas en condiciones CIF Montevideo (sin tributos nacionales, gastos consulares, ni tasas aduaneras).

Se deberá indicar asimismo el plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá resultar en ningún caso inferior al tiempo que demande la tramitación de los presentes procedimientos y de los que deban iniciarse ante los organismos públicos competentes a efectos de obtener la exoneración impositiva correspondiente de los vehículos a adquirir.

Asimismo deberá ofrecerse cotización para dos eventuales recambios de la unidad ofertada por otra de similares características, cada dos años, contados a partir de la entrega efectiva de la unidad adjudicada.

1. **DEL PLAZO DE ENTREGA Y DE LA GARANTIA.** Toda oferta deberá indicar además el tiempo con que se garantiza la unidad el plazo máximo de entrega y toda aquella circunstancia de la que resulte un beneficio para la Administración, extremos que serán debidamente considerados a los efectos de la adopción de la decisión final.
2. **MARCA, MODELO Y PROCEDENCIA**. Los oferentes deberán expresar la procedencia y origen de la unidad, su marca, modelo, equipamiento, mantenimiento y todo otro detalle técnico que se estime de importancia.

**ARTICULO 5°.- DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DE LA LICITACIÓN.**

 Se consideran parte de la presente licitación, los siguientes documentos:

1. El Pliego de Condiciones Generales para los llamados a licitación que efectúa la Intendencia Departamental de Flores.
2. El presente Pliego de Condiciones Particulares.
3. Las leyes y decretos que se encuentren vigentes a la fecha de apertura de las propuestas.
4. Las enmiendas y aclaraciones que efectúe la Administración relativas al llamado, notificadas hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.
5. Deberán presentar antecedentes relacionados con ventas a organismos estatales.
6. Las evacuaciones a las consultas escritas que realice el Municipio y que se notifiquen con idéntica anterioridad al plazo indicado en el literal anterior.
7. Las ofertas que se reciban.

**ARTICULO 6°.- FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**.

 La recepción de ofertas se podrá verificar hasta el momento de la apertura de propuestas en la División Proveeduría del Departamento de Hacienda de la Intendencia Departamental de Flores, sita en calle Santísima Trinidad Nro. 597 de la ciudad de Trinidad, por cualquiera de los medios autorizados en el TOCAF.

 La recepción de las ofertas de la presente licitación será el día 23 del mes de febrero del año dos mil diecisiete, a la hora 09.00. en la División Proveeduría de la IDF.. La apertura de oferta se realizará, en un único llamado, el día antes mencionado a la hora 10.00 con las ofertas que se hubieren presentado, cualquiera fuere su número.

 Los oferentes que lo deseen podrán concurrir al acto de apertura.-

**ARTICULO 7°.- MULTAS Y PENALIDADES.**

Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente en su oferta, o de las que asuman por imperio de los documentos integrantes del presente llamado, se pacta una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta.

**ARTICULO 8°.- DE LAS ADJUDICACIONES.**

 La Intendencia Departamental de Flores podrá adjudicar la licitación a la oferta que resulte más conveniente a sus intereses aún cuando no sea la de menor cuantía.

 La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**ARTICULO 9°.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

 Los oferentes garantizarán el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante el depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) o 5% (cinco por ciento) del valor de la oferta o adjudicación respectivamente.

El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía del cumplimiento del contrato previo a la firma del contrato.

**ARTICULO 10° FORMA DE PAGO.**

 El pago se realizará en dólares americanos, debiendo los oferentes especificar en sus propuestas la forma de pago que pretenden, lo que también será tenido en cuenta a la hora de decidir la adjudicación.

**ARTICULO 11°.- OFERTAS SIMILARES.**

 En caso de existir ofertas similares de conformidad a lo establecido en las disposiciones de las Leyes Nros. 15.903 y 16.170, será de aplicación la previsión contenida en el artículo 57 del Decreto 95/91 del Poder Ejecutivo, reglamentario del Artículo 656 de la Ley 16.170.

**ARTICULO 12°.**

 La IDF controlará que los oferentes hayan adquirido el Pliego licitatorio, siendo esta condición excluyente para la evaluación de la propuesta.

**ARTICULO 13°. REGISTRO DE PROVEEDORES.**

Se advierte a los oferentes que deberán estar activos en el RUPE, extremo que será controlado al momento de suscribir el contrato.

**ARTICULO 14°. DE LA MORA.**

 Se prevé la mora automática para el caso de comprobarse incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes. La misma se verificará por el sólo vencimiento de los plazos pactados y se verificará sin necesidad de previa interpelación judicial.

**ARTICULO 15°. DE LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.**

 Los mismos pueden adquirirse en dependencias de la Intendencia Departamental de Flores, calle Santísima Trinidad Nro. 597 de la ciudad de Trinidad, División Proveeduría o en la Oficina de Montevideo, Constituyente 1467, Piso 10, Oficina 1005, Edificio Torre “El Gaucho”, Montevideo, previo pago de la suma de $ 1.000 (pesos un mil).

 Mis documentos Licitaciones.Pliegos aspiradora de basura y hojas con enganche de camión